UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 118 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 14 FEB 2025

VISTOS:

El Proveído N° 474-2025-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando N° 135-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 0082-2025-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Memorando N° 066-2025-UNSCH-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre participación de estudiantes en el Programa de Movilidad Estudiantil Internacional; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 127° de la Ley Universitaria Nº 30220, en las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 1555-2024-UNSCH-CU, de fecha 29 de abril de 2024, se aprobó el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 066-2025-UNSCH-OCRI, de fecha 12 de febrero de 2025, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales ha remitido el expediente de estudiantes participantes en el Programa de Movilidad Estudiantil de la Pontifica Universidad Católica de Valparaíso de Chile;

Que, con Memorando N° 0082-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 14 de enero de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la subvención económica a los estudiantes participantes en el Programa de Movilidad Estudiantil Internacional;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Programa de Movilidad Estudiantil Internacional, durante el semestre académico 2025-I, conforme al siguiente detalle:

MARITZA PALOMINO CAHUANA	Escuela Profesional de Biología
JORGE MANUEL YUPANQUI GUTIÉRREZ	Escuela Profesional de Biología
ANDREA DANYTZA MENESES HIYO	Escuela Profesional de Trabajo Social

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 118 -2025-UNSCH-R

MIA DALID RIVERA POMAR	Escuela Profesional de Trabajo Social
ELISVAN GÓMEZ VELÁSQUEZ	Escuela Profesional de Ingeniería de Minas

Artículo 2°.- OTORGAR la subvención económica a los estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la participación en el Programa de Movilidad Estudiantil Internacional, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO (S/)
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO DE CHILE	
Escuela Profesional de Biología	
- MARITZA PALOMINO CAHUANA	10,000.00
- JORGE MANUEL YUPANQUI GUTIÉRREZ	10,000.00
Escuela Profesional de Trabajo Social	
- ANDREA DANYTZA MENESES HIYO	10,000.00
- MIA DALID RIVERA POMAR	10,000.00
Escuela Profesional de Ingeniería de Minas	
- ELISVAN GÓMEZ VELÁSQUEZ	10,000.00

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000785 Programas Curriculares Adecuados
ACT/AI/OBR	:	5005861 Fomento de la Investigación Formativa
META-FINALIDAD	:	00001 - 0349210 Subvenciones Económicas para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación Formativa a favor de Estudiantes de Pregrado
SEC-FUNC	:	0057
CENTRO DE COSTOS	:	94.02.05 Oficina de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.5.3 1.1 1 A Estudiantes

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 118 -2025-UNSCH-R

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas, la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales y la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO
Secretario General (e)

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Biológicas
Facultad de Ciencias Sociales
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Escuela Profesional de Biología
Escuela Profesional de Trabajo social
Escuela Profesional de Ingeniería de Minas
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Unidad de Recursos Humanos
Interesados
Archivo

OASS/gods